



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042 2003-ATDRC-DRA-GR-C

Cusco, 09 JUN. 2003

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 2930 - 2002, presentado por el señor Máximo Luza Farfán, presidente de la Comisión de Regantes Sucso Aucaylle, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto Integral Microcuenca Tambomachay"; localizado en la Microcuenca Tambomachay de los distritos San Sebastián y Cusco, provincia y departamento Cusco.

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, su reglamento, Modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 2930-2002, de fecha 17 de diciembre del año 2003, el señor Máximo Luza Farfán, presidente de la Comisión de Regantes Sucso Aucaylle, solicita la aprobación del Perfil Técnico del "Proyecto Integral Microcuenca Tambomachay" que propone la ejecución del Proyecto de Riego Entubado y Agua Potable que considera las siguientes actividades:

- Entubado de la línea de conducción principal tramo de 8.00 Km.
- Construcción de 04 reservorios considerada para cada captación
- Construcción de cámaras rompe presión de acuerdo a la necesidad.
- Captación principal en el sector de Quisaquisayoc Huayco y Bomboyoc
- Captación principal en el sector de Llutuyoc Huayco y Ccoyllorpucyo
- Captación en el manante Katunqui Huaylla
- Captación en el manante de Chillcayoc Huayco
- Ejecución de Proyectos de Mejoramiento y Sistemas de Abastecimiento de Agua con fines Poblacionales y/o Domésticos.

Para el cumplimiento de las actividades propuestos se tiene previsto la captación de manantiales: Quisa Quisayoc, Huayna Catunga, Machu Catunga, Qoyllur Puquio, Lucre Cocha, Bomboyoc y Chilcayoc, ubicados en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Tambomachay, que en total hacen un caudal de 9.00 lt/seg. de agua a utilizarse.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas.

Que, mediante oficio N° 0126-2003-ATDRC/DRA-GR-C. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, remitió el perfil técnico del “Proyecto Integral Microcuenca Tambomachay”, al Instituto Nacional de Cultura, para su conocimiento y fines consiguientes, en respuesta al Oficio N° 1774-DD-INC/C-2002, en la cual sugiere el levantamiento del proyecto Integral para la Microcuenca Tambomachay.

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 024-2003-ATDRC-DRAC-CTAR-CUSCO-ESAC, en el cual se opina favorablemente por aprobar el perfil técnico “Proyecto Integral Microcuenca Tambomachay”, a nivel de estudio preliminar, elaborado por el Organismo No Gubernamental PRODEP, localizado en la Microcuenca Tambomachay, jurisdicción de los distritos de San Sebastián y Cusco, provincia y departamento Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar del “Proyecto Integral Microcuenca Tambomachay” de la Microcuenca Tambomachay, de los distritos de San Sebastián y Cusco, provincia y departamento Cusco.

ARTICULO 2°.- Declarar de libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de los manantiales: Quisa Quisayoc, Huayna Catunga, Machu Catunga, Qoyllu Puquio, Lucre Cocha, Bomboyoc y Chilcayoc, de 9.00 lt/seg. de agua a ser utilizada por el “Proyecto Integral Microcuenca Tambomachay”, ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Tambomachay, distrito de Cusco, provincia y departamento Cusco.

ARTICULO 3°.- El presente Perfil Técnico a nivel de Estudio Preliminar, servirá como base para la elaboración del expediente técnico definitivo y su posterior presentación ante la Administración Técnica del Distrito de Riego y gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrícolas y/o Poblacionales.

ARTICULO 4°.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FAEH/esac
c.c. Arch.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing. Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516